Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80000004-8
Teléf. 203982- 204800

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE RIPIO-PIEDRA BRUTA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por la **INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA LIC. ELIDA BARTONCHELO ARZAMENDIA** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPAL S.R.L**, domiciliada en Avda. Bernardino Caballero c/ J. León Mallorquín de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS RAMON PALACIOS**, con Cédula de Identidad N° 678.854, en su calidad de **SOCIO GERENTE**, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE RIPIO/PIEDRA BRUTA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

EL CONTRATISTA se obliga a la entrega de los materiales conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2013 ADQUISICION DE RIPIO - PIEDRA BRUTA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** adjudicado por **Resolución Nº2.520/2013** de fecha 1 de octubre de 2013 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución Nº 727/2013** de fecha 15 de octubre de 2013 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 22 de octubre de 2013.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2013	*3*	*-*	*-*	*-*	*390*	*30*	*11*	*7*	*217.500.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID Nº 263.277**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2013 PARA LA ADQUISICION DE RIPIO Y PIEDRA BRUTA**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	RIPIO - PIEDRA BRUTA CARGA POR 5 M3	UNIDAD	CARGA DE 5 M3	700	310,000	217,000,000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de 217.000.000 (doscientos diecisiete millones de guaraníes).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde **LA FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAZO DE ENTREGA: Dentro de los dos días siguientes de entregada la Nota de Pedido al proveedor
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: El lugar indicado en la Nota de Pedido.-

Comprende la **PROVISION Y TRANSPORTE** del ripio al lugar indicado en la Nota de Pedido: Los vehículos utilizados para el transporte del material deberán estar provistos con caja volcadora y deberán cumplir con los Límites de carga establecidos en la legislación municipal y nacional vigente.

Las NOTAS DE PEDIDO deberán estar debidamente firmadas por el responsable de la Dirección de Obras que lo solicita y necesariamente autorizadas por el Responsable de la Unidad de Compras con su firma y sello, y por Control Presupuestario con firma y sello; en caso contrario las mismas no deberán ser aceptadas por el proveedor.

Los pedidos se harán conforme a las necesidades de la Institución, las entregas deberán realizarse conforme a lo especificado en la NOTA DE PEDIDO en cuanto a cantidad.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Ejecución del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Compras, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega, y demás términos establecidos en el mismo, la cual deberá contar con el informe y la asistencia del encargado de **TRANSPORTE** y del Director de Obras.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 0,05 % por cada *semana* de atraso en la entrega de los bienes.

Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80000004-8
Teléf. 203982- 204800

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.**, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, al día 23 de octubre de 2013.----------

ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO
SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. ELIDA BARTONCHELO ARZAMENDIA
INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

CARLOS RAMON PALACIOS
COMPAL S.R.L